

QUILLOTA 14 NOV. 2018

EXENTO N°: 5118 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 10388 VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 02 de marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1018 de Fecha 27 de marzo de 2018 de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1888 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Título Educación Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	MARITZA JANET ROJAS GUTIÉRREZ
RUT	8.140.777-0
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	02/03/2018 AL 04/05/2018
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 2 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE (S), OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) MARITZA JANET ROJAS GUTIERREZ, Rut. N° 8.140.777-0 de nacionalidad, CHILENA CASADO, Profesión u Oficio EDUCACION MEDIA COMPLETA, nacido (a) el 19 de Agosto de 1960, domiciliado (a) en 381 VILLA PARAISO QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) MARITZA JANET ROJAS GUTIERREZ, Rut. N° 8.140.777-0, para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en LICEO COMERCIAL, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor de Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a Fondos EDUCACION, de:

Sueldo Base de	\$ 335.185.-
Total	\$ 335.185.-

(TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 2 de Marzo de 2018 hasta el 4 de Mayo de 2018, por Licencia Médica de NO EXISTE NOMBRE EN MAEFU., y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) MARITZA JANET ROJAS GUTIERREZ ingresó al servicio el 2 de Marzo de 2018.


MARITZA JANET ROJAS GUTIERREZ

8.140.777-0


ALCALDE (S)